



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 201-2016-MTC/16

Lima, 24 FEB. 2010

Vista, la Carta S/N, con HR N° T-024862-2016, presentada por la empresa TRANSPORTES LAFFITTE E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20512071491, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 134-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que los productos denominados: VARSOL y ASFALTO LIQUIDO califican como hidrocarburos o productos derivados de los hidrocarburos, por lo que no pueden ser evaluados por esta Dirección General, conforme a lo indicado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, que dispone que en tanto se aprueben las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del mencionado Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos, concordante con el Decreto Supremo N° 045-2001-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivado de los Hidrocarburos y sus modificatorias;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 201-2016-MTC/16

Que, conforme al informe técnico ambiental precedente, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 038-2016-MTC/16.JES, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de Línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa TRANSPORTES LAFFITTE E.I.R.L., cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 3693-2015-MTC/15 de fecha 18 de Agosto de 2015 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 18 de Agosto de 2020;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES LAFFITTE E.I.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIAL	CÓDIGO UN
1	SVD (STERILITE VIRUCIDAL DISINFECTANT)	1760
2	SUSTANCIA AROMÁTICA DE DURAZNO	2924
3	EUCO SURESHOT AF	3264
4	FRAGANCIA COCO MIX 894	3082
5	HILTI HIT- RE 500-SD	3259/3077
6	SELLA DERM BLUE M2	3092

En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N° 01	Origen N° 01: Av. Argentina N° 5921 Callao	Cercado Callao
Ruta N° 02	Av. Argentina N° 5921 Callao	Bellavista
Ruta N° 03	Av. Argentina N° 5921 Callao	Carmen de la Legua
Ruta N° 04	Av. Argentina N° 5921 Callao	La Perla
Ruta N° 05	Av. Argentina N° 5921 Callao	La Punta
Ruta N° 06	Av. Argentina N° 5921 Callao	Ventanilla
Ruta N° 07	Origen N° 02: Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Cercado de Lima
Ruta N° 08	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Ate
Ruta N° 09	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Barranco
Ruta N° 10	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Breña
Ruta N° 11	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Comas
Ruta N° 12	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Chorrillos
Ruta N° 13	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	El Agustino
Ruta N° 14	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Jesús María
Ruta N° 15	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	La Molina
Ruta N° 16	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	La Victoria
Ruta N° 17	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Lince
Ruta N° 18	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Magdalena del Mar
Ruta N° 19	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Miraflores





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 201-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N° 20	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Pueblo Libre
Ruta N° 21	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Puente Piedra
Ruta N° 22	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Rímac
Ruta N° 23	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Isidro
Ruta N° 24	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Independencia
Ruta N° 25	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Juan de Miraflores
Ruta N° 26	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Luis
Ruta N° 27	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Martín de Porres
Ruta N° 28	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Miguel
Ruta N° 29	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Santiago de Surco
Ruta N° 30	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Surquillo
Ruta N° 31	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Villa María del Triunfo
Ruta N° 32	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Juan de Lurigancho
Ruta N° 33	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Santa Rosa
Ruta N° 34	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Los Olivos
Ruta N° 35	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Borja
Ruta N° 36	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Villa El Salvador
Ruta N° 37	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Santa Anita
Ruta N° 38	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Huacho
Ruta N° 39	Origen N° 03: Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Cercado de Lima
Ruta N° 40	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Ate



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N° 41	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Barranco
Ruta N° 42	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Breña
Ruta N° 43	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Comas
Ruta N° 44	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Chorrillos
Ruta N° 45	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	El Agustino
Ruta N° 46	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Jesús María
Ruta N° 47	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	La Molina
Ruta N° 48	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	La Victoria
Ruta N° 49	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Lince
Ruta N° 50	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Magdalena del Mar
Ruta N° 51	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Miraflores
Ruta N° 52	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Pueblo Libre
Ruta N° 53	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Puente Piedra
Ruta N° 54	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Rímac
Ruta N° 55	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Isidro
Ruta N° 56	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Independencia
Ruta N° 57	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Juan de Miraflores
Ruta N° 58	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Luis
Ruta N° 59	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Martín de Porres
Ruta N° 60	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Miguel
Ruta N° 61	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Santiago de Surco
Ruta N° 62	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Surquillo
Ruta N° 63	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua	Villa María del





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 201-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
	Panam. Sur, Lurín-Lima	Triunfo
Ruta N° 64	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Juan de Lurigancho
Ruta N° 65	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Santa Rosa
Ruta N° 66	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Los Olivos
Ruta N° 67	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Borja
Ruta N° 68	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Villa El Salvador
Ruta N° 69	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Santa Anita
Ruta N° 70	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Huacho

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa TRANSPORTES LAFFITTE E.I.R.L. y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.

Miguel Antonio Rodríguez Zevallos

Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (a)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

